



Auto de Sustanciación 212.- Radicación 2019-00047.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Filandia Quindío, doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020).-

Por ser procedente lo solicitado en el memorial inmediatamente anterior, por el demandado **JAIDER ANTONIO CUBILLOS GARCÍA** y ajustarse a los parámetros consagrados por el Artículo 301 del Código General del Proceso, el Juzgado lo **ACEPTA**.-

En consecuencia se dispone tenerlo **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, del Auto Interlocutorio Número 080, de fecha lunes ocho (08) de Abril de dos mil diecinueve (2019), obrante a folio once (11) frente y siguientes del cuaderno número uno (01), por medio del cual se libró el respectivo **MANDAMIENTO DE PAGO**, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido por el ciudadano **FABIÁN JOSÉ DUQUE LÓPEZ**, radicado bajo la partida número **632724089001-2019-00047-00**.-

Se advierte al demandado **JAIDER ANTONIO CUBILLOS GARCÍA**, que dispone de los términos de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, para pagar las sumas de dinero que se le cobran y de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, para proponer excepciones, los cuales correrán simultáneamente a partir del día siguiente al de la ejecutoria de este auto.-

Lo anterior teniendo en cuenta, que no se han allegado al expediente, los resultados del envío del Formato de Notificación por Aviso, que se había dispuesto, tal como obra en la constancia secretarial, de fecha jueves dieciséis (16) de Julio de dos mil veinte (2020), obrante a folio veintisiete (27) vuelto del cuaderno número uno (01).-

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 8. del Decreto Legislativo Número 806, del 04 de Junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se ordena el envío al Correo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Electrónico karenisabel172@hotmail.com, de la copia del Auto Interlocutorio arriba enunciado, así como de la copia de la demanda y demás documentos que deban entregarse en traslado, como mensaje de datos.-

NOTIFÍQUESE.-


GÉRMAN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez